

DECRETO Nº: 893.- /

LAJA, MARZO 21 DE 2012

VISTOS:

- 1.-Prorroga de convenio del Programa GES Odontológico Adulto.
- 2.-Resolución Exenta Nº 001957 de fecha 11 de mayo de 2011.
- **3.-**Decreto Alcaldicio Nº 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- **5.-**Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar convenio del programa GES Odontológico Adulto, entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- **1.-PRORRÓGUESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja Departamento de Salud, por el programa GES Odontológico Adulto, por un monto de \$ 2.602.889.- (dos millones seiscientos dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos) hasta el 30 de septiembre de 2012.
- 2.-ORDÉNESE al Departamento de Salud, en la correcta utilización de los fondos.
- **3.-IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Sub Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/JOVH/ECAV/amom

DISTRIBUCIÓN:/

Departamento de Salud(2)

Dirección de Control

Archivo SSMM/

ALCALDE